

2014-3-06-01-P000156

1 Uno
Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG



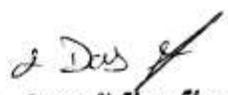
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: LA SEÑORA BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y CON PODER ESPECIAL DE FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI A FAVOR DE: CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES.

CUANTIA: USD.33,00

En la ciudad de Déleg, provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **ROMINA VANESSA FLORES FLORES**, Notaria Pública Primera del cantón Déleg, comparece: Por una parte la señora **BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ**, con cedula de identidad número cero tres cero dos uno ocho seis siete siete cero, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Déleg, de ocupación estudiante, Con Poder Especial del señor **FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI**, documento habilitante que se inserta en el presente contrato para legitimar su intervención ;y, por otra parte el señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES**, con cédula de identidad número cero tres cero dos cuatro cuatro cero seis cuatro nueve, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Déleg, de ocupación chofer profesional. Los comparecientes plenamente capaces, para obligarse en todo acto y contrato, a quienes de


Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

conocerles, doy fe; bien inteligenciados, por mí la Notaria, de los efectos y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento que copiado dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar uno de trasferencia de participaciones de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTI CIA. LTDA**".- contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente la señora **BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge señor **FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI**; y, por otra parte como cesionario el señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES**, soltero; todos ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en el cantón Déleg, provincia del Cañar, capaces ante la Ley para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTI COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Déleg, cantón Déleg, provincia del Cañar, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el


Dra. Ramina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

novecientos noventa y siete, con el número uno. La Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en cesión celebrada el doce de Febrero de dos mil catorce, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar una transferencia de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende del acta de la citada sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. **TERCERA: TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, dentro de "**COMPAÑÍA DE TRASPORTES ÑAMURALTI COMPAÑÍA LIMITADA**", la señora **BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ**, por sus propios derechos y como apoderada de su cónyuge señor **FLAVIO BELISARIO CAUSAGUANO QUIZHPI**, debidamente autorizada para ello y dando su formal y expreso consentimiento, transfiere a favor del señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES**, las **TREINTA Y TRES** participaciones del valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, de las que su mencionado cónyuge es titular en la relacionada Compañía. Se deja constancia que con la presente transferencia, el señor Caisaguano Quizhpi deja de ser socio de dicha Compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario paga a los cedentes, **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada una de las participaciones


Dra. Ramirita V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

cedidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, razón por la cual, no habrá lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Presente el señor Carlos Eduardo Álvarez Urgilés, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía se fija en **TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, f) Regalado, Dr. Pablo Regalado Peñaherrera. Registro número cuatro nueve cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí copiada la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido dejándola elevada a escritura pública con todo su valor legal.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-----



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

3 Tres 9
Dra. Romina U. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DELEG



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 774 / 2014

Tomo I . Página 774

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 15 de febrero de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0301425872, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0302186770, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca **CHEVROLET**, modelo **CHEVYTAXI STD**, clase **AUTOMOVIL**, color **AMARILLO**, año de fabricación **2011**, motor # **F15S33658631**, chasis # **8LATD51YXB0076691**, disco # **6**, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. Además, la mandataria queda autorizada para comparecer ante la autoridad correspondiente de la compañía de Taxis **NAMURALTI** localizada en el cantón Deleg, provincia del Cañar y/o ante cualquier otra compañía o institución pública o privada para que realice todas las gestiones y/o trámites necesarios para **VENDER las 33 ACCIONES** que el poderdante posee en la mencionada compañía de taxis. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS** .- Dado y sellado, el 15 de febrero de 2014

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30.00



DOY FE: Que el presente documento fotostático
constante de una Fojas (s) es
compulsa.

Déleg 20 de Febrero del 2014



Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NAMURALTÍ CIA. LTDA.
DÉLEG- ECUADOR

Y Cueva
Flóres Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

**ACTA DE SECCIONES DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTÍ CIA. LTDA".
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2014.**

En la ciudad de Déleg, cantón Déleg, provincia del Cañar, el día de hoy, doce de Febrero de dos mil catorce, a las diecinueve horas, en el local social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ÑAMURALTÍ CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores; Azucena Ortega Méndez, en representación del socio FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI, según poder que tiene representado en la compañía; Señora Carmen Martha León García, en sus propios derechos, y en representación del socio ARTURO CALLE PALTAN, según poder que tiene presentado en la compañía; Señor Jaime Lizandro Correa García, como apoderado especial del socio CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, según poder especial que tiene presentado en la compañía; JOHN FRANKLIN CASTILLO CAMPOVERDE, por sus propios derechos MARCO ANTONIO CUEVA NARVAEZ, por sus propios derechos; DAMIAN LEANDRO FLORES FLORES, por sus propios derechos, NAUN ETEVOLDO FLORES ZAMORA, por sus propios derechos, WALTER PATRICIO MUÑOS CABRERA, por sus propios derechos, RAUL ALFONZO MARIA FLORES MEJIA, por sus propios derechos y en representación de ARMANDO SALOMON FLORES SANCHEZ; Iván López , en representación del señor ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ, según poder que tiene presentado en la compañía; Robert Henry Astudillo Flores, en representación de los herederos de LUIS MARCO TULIO ASTUDILLO REGALADO, y Gabriela Elizabeth Zamora Vélez, curadora de los herederos de WALTER BENIGNO ZAMORA TOLEDO; todos quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del señor Marco Antonio Cueva Narváz y actuando como secretario y gerente el señor Jaime Lizandro Correa García, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes o representados, se resuelve: Autorizar al señor FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI, para que transfiera a favor del señor CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES, las treinta y tres participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que el citado señor CAISAGUANO QUIZHPI, posee en esta compañía, transferencia con la que, el relacionado sedente dejara de ser socio de la compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

Yo, el Notario, en fe de lo anterior, doy fe en el presente documento.
Firma: _____
Notario

COMPañIA DE TRANSPORTE NAMUR ALTI CIA. LTDA
DÉLEG- ECUADOR

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas se reinstala la sesión se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Marco Antonio Cueva Narváez
SOCIO- PRESIDENTE

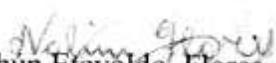

Jaime Lizandro Correa García
APODERADO DE CARLOS CALLE
GERENTE - SECRETARIO


Carmen Martha León García
SOCIO Y EN REPRESENTACION
DE ARTURO CALLE PALTAN


Raúl Alfonzo M Flores Mejía
SOCIO Y EN REPRESENTACION
DE ARMANDO S FLORES S.


Robert Henry Astudillo Flores
APODERADO DE HEREDEROS
DE LUIS MARCO TULIO ASTUDILLO
REGALADO


Gabriela Elizabeth Zamora Vélez
CURADORA DE HEREDEROS
DE WALTER BENIGNO
ZAMORA TOLEDO


Nahún Etevéldo Flores Zamora
SOCIO


John Franklin Castillo Campoverde
SOCIO


Damián Leandro Flores Flores
SOCIO


Walter Patricio Muñoz Cabrera
SOCIO


Iván Eduardo López Cabrera
APODERADO DE ALFONSO
ULISES FLORES

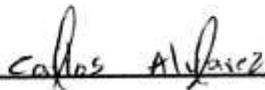

Azucena Ortega Méndez
APODERADA DE FLAVIO
CAISAGUANO

S. Cinco
Dra. Romina U. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÉLEG

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración de la presente escritura pública se cumplieron con las solemnidades exigidas por la Ley.- Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de votación correspondientes a las últimas elecciones.- Leído que les fue este instrumento en clara y alta voz a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y se ratifican en todas sus partes; y para constancia de ello firman en unidad de acto conmigo la Notaria.- La cedente f) Ilegible.- El cesionario f) Carlos Álvarez.- La Notaria Doctora Romina Flores Flores.- De todo lo cual, DOY FE.-



BLANCA AZUCENA ORTEGA MENDEZ
030218677-0



CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES
030244064-9

[Handwritten signature]

Dra. Romina V. Flores Flores



NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTACOPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DELEG.

C. Seiza
Dra. Romina V. Flores Flores
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DELEG

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 030244064-9

APellidos y Nombres: ALVAREZ URGILES CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUMENTO PÚBLICO

ALVAREZ LAPA JOAN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: URGILES CABRERA NELLY MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BIBLIAN 2013-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0066 0302440649

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALVAREZ URGILES CARLOS EDUARDO

CAÑAR PROVINCIA DELEG CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN DELEG

0 DELEG 304 ZONA

CIUDADANÍA 030218677-0

ORTEGA MENDEZ BLANCA AZUCENA

CAÑAR/DELEG/SOLANO

13 JULIO 1982

001- 0027 00027 F

CAÑAR/ DELEG SOLANO 1982

EQUATORIANA***** V3344V1444

CASADO FLAVIO DELISARIO CARRASQUINO O

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ORTEGA RITA MENDEZ

AZOGUES 28/07/2006

28/07/2006

0193092



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0248 0302186770

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ORTEGA MENDEZ BLANCA AZUCENA

CAÑAR PROVINCIA DELEG CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SOLANO

0 DELEG 304 ZONA

ZON: DOY FE: Que el día de hoy, Jueves veinte de Febrero del dos mil catorce, en virtud de petición de parte interesada, he marginado en el respectivo protocolo, la transferencia de participaciones de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTÍ CIA LTDA", otorgado por el señor **FLAVIO BELISARIO CAISAGUANO QUIZHPI Y CONYUGE** a favor del señor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES**, mediante escritura celebrada el veinte de febrero del dos mil catorce, ante la Doctora Romina Vanessa Flores Flores, Notaria pública Primera del cantón Deleg.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



R A Z Ó N: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente Transferencia de Participaciones, al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Ñamuralti Cía. Ltda., inscrita con el Nro. 1, del REGISTRO MERCANTIL, en fecha 2 de abril de 1997.- Déleg, 24 de febrero del año 2014.- **doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DELEG



Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN DELEG

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - DELEG - CAÑAR
Dr. Hugo Robles López
REGISTRADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0244 **0302186770**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA MENDEZ BLANCA AZUCENA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SOLANO	
DELEG		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0065 **0302440649**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ URGILES CARLOS EDUARDO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	DELEG	
DELEG		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**